



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

Guía de Uso para el Acuerdo de la Concesión Acelerada de patentes (APG)

Índice

Generalidades.....	2
Directrices de la Concesión Acelerada de Patentes	3
Funciones del Portal APG	6
Accede al Portal de Incorporación al Proceso de Concesión Acelerada de Patentes.....	7
Finaliza Captura.....	10
Firma tu Petición APG.....	12
Descarga tu Acuse.....	13

Generalidades:

En el marco del Acuerdo de Entendimiento Mutuo entre el IMPI y la USPTO para acelerar la concesión de solicitudes de patentes, a petición del interesado, el IMPI podrá realizar la concesión acelerada de solicitudes de patente que cuenten con una solicitud correspondiente en USPTO y cuya patente haya sido otorgada.

El presente documento tiene la finalidad de detallar el procedimiento y los requisitos necesarios para acogerse al programa de Concesión Acelerada de Patentes con la USPTO.

Los solicitantes pueden requerir ante el IMPI, únicamente mediante Patente en Línea, el examen acelerado para una solicitud de patente, siempre y cuando se satisfagan los siguientes requisitos:

- Dicho acuerdo permitirá realizar la concesión acelerada de solicitudes de patente que cuenten con una solicitud correspondiente en USPTO y cuya patente haya sido otorgada.
- Únicamente aplicable si cuentas con la patente concedida por la USPTO.
- Disponible mediante Patente en Línea, proporcionando únicamente el número de la solicitud mexicana y el número de la patente concedida por la USPTO para la solicitud correspondiente.
- Lo podrás solicitar aún ya iniciado el examen de fondo de la solicitud mexicana.
- En caso de ser necesario, deberás enmendar* las reivindicaciones para cumplir con el requisito de la suficiente correspondencia con respecto a las reivindicaciones otorgadas por la USPTO.

*La enmienda a las reivindicaciones deberá realizarse cubriendo el pago por el artículo 13 de la Tarifa por los servicios que presta el IMPI, la cual en ningún caso será susceptible de descuento.

Directrices

Directrices para la Concesión Acelerada de Patentes en el marco de la Cooperación entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de los Estados Unidos Mexicanos (IMPI), y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), Departamento de Comercio

1. La solicitud en el IMPI para la cual se solicita el procedimiento APG y la solicitud de la USPTO que forma la base de la petición APG, serán solicitudes de patente correspondientes, por lo que la solicitud en el IMPI (la cual puede ser una solicitud en fase nacional del PCT), para la cual se solicita la participación en el procedimiento APG, debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:
 - a) La solicitud válidamente reclama prioridad bajo el Convenio de París de una solicitud de la USPTO.
 - a) La solicitud tiene una prioridad en común con la solicitud correspondiente de la USPTO.

La solicitud correspondiente de la USPTO puede ser aquella derivada de la solicitud en la que se basa la prioridad reivindicada en la solicitud que se presente ante el IMPI, por ejemplo, una solicitud divisional de la solicitud o una solicitud que reclama prioridad nacional de la solicitud en la cual se basa el reclamo de prioridad.

2. Que la solicitud de patente correspondiente de la USPTO haya sido determinada como patentable por la USPTO y la patente concedida haya sido publicada en la Gaceta de patentes de USPTO.
3. Que todas las reivindicaciones en la solicitud de patente presentada ante el IMPI sean suficientemente correspondientes, o sean enmendadas para serlo, con respecto a las reivindicaciones de la patente otorgada por la USPTO.

Se considera que las reivindicaciones son "suficientemente correspondientes", cuando, considerando las diferencias debidas a la traducción y/o al formato de reivindicaciones, las reivindicaciones ante el IMPI tienen el mismo alcance a las reivindicaciones de la patente otorgada por la USPTO, o las reivindicaciones ante el IMPI son de menor alcance que las reivindicaciones otorgadas por la USPTO.

Una reivindicación de la solicitud ante el IMPI que introduzca una nueva/diferente categoría de reivindicación a aquellas reivindicaciones otorgadas por la USPTO no se considerará suficientemente correspondiente. Por ejemplo, si las reivindicaciones en la USPTO únicamente se refieren al proceso de manufactura de un producto, entonces las reivindicaciones ante el IMPI no son suficientemente correspondientes si se introducen reivindicaciones de producto que dependen de las reivindicaciones del proceso de manufactura correspondiente.

No se requiere incluir “todas” las reivindicaciones otorgadas por la USPTO (se permite la eliminación de reivindicaciones). Por ejemplo, en el caso en donde la patente otorgada por la USPTO contiene 5 reivindicaciones, la solicitud en IMPI puede contener solamente 3 de estas 5 reivindicaciones.

4. Que la solicitud de patente presentada ante el IMPI haya cubierto las formalidades, haya sido publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial (Artículo 52 de la Ley de la Propiedad Industrial, LPI en adelante; o Artículo 107 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, LFPI en adelante, vigente a partir del 5 de noviembre de 2020) y el periodo de tiempo para recibir observaciones de terceros, haya transcurrido (Artículo 52Bis de la LPI o 109 de la LFPI).

Procedimiento

1. Para solicitar el procedimiento APG, el solicitante deberá proporcionar a través de Patente en Línea la siguiente información:
 - a. Número de solicitud de patente ante el IMPI
 - b. Número de publicación de la patente correspondiente otorgada por la USPTO.

Si es necesario realizar una enmienda a las reivindicaciones de la solicitud de patente presentada ante el IMPI, para cumplir con el requisito de la suficiente correspondencia, además se deberá anexar la correspondiente enmienda a las reivindicaciones.

2. El procedimiento APG será gratuito.
-Cabe señalar que, para los casos en que se requiera realizar una enmienda a las reivindicaciones de la solicitud de patente presentada ante el IMPI, para cumplir con el requisito de la suficiente correspondencia, ésta sí causará el pago de una tasa por el concepto de enmiendas voluntarias a las reivindicaciones.
3. Se podrá solicitar el procedimiento APG hasta dentro del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 111 de la LFPPI incluyendo el plazo de dos meses adicionales a que se refiere el artículo 117 del mismo ordenamiento legal para dar contestación como máximo al tercer oficio de requisitos que resulte del examen de fondo.
4. En caso de que la solicitud de patente presentada ante el IMPI sea divisional, la participación en el programa quedará suspendida hasta que el trámite de la solicitud inicial haya sido resuelto de manera definitiva.
5. En aquellos casos en donde la petición de participación en el programa no se acepte porque no cumple con los requisitos establecidos anteriormente, el solicitante será notificado y se identificarán los defectos en la petición. El solicitante puede volver a solicitar el procedimiento APG considerando lo señalado en el punto 3 anterior.
6. El IMPI no notificará al solicitante la aceptación de la petición para participar en el programa APG, sino que el solicitante tendrá conocimiento de esto por la recepción de la respectiva acción oficial resultada del examen de fondo acelerado.

Consideraciones generales

1. Cualquier reivindicación enmendada o añadida después de la presentación de la petición para participar en el programa APG, debe corresponder suficientemente a las reivindicaciones indicadas otorgadas por la USPTO.
2. Independientemente del resultado de la petición APG, la enmienda que haya sido efectuada a la solicitud de patente en comento, a fin de que fuera examinada en el marco del APG, se tendrá por realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55Bis de la LPI o 116 de la LFPPI, y la misma será considerada durante la realización del examen de fondo de la invención a que se refiere el artículo 53 de la LPI ó 110 del mismo ordenamiento legal antes señalado.
3. Las solicitudes de modelos de utilidad y diseños industriales, así como las solicitudes de patentes que contienen reivindicaciones con materia considerada como no patentable de conformidad con los artículos 4, 16 y 19 de la LPI ó 12, 47 y 49 de la LFPPI, no son sujeto de participación en el presente programa.
4. La aceptación de la petición de participación en una solicitud de patente inicial no se trasladará a una solicitud divisional. El solicitante debe presentar una nueva solicitud de participación para la solicitud divisional y cumplir con todas las condiciones establecidas anteriormente a efecto de ser aceptada.
5. Toda la correspondencia relativa al programa APG que sea presentada en el IMPI, debe ser claramente identificada como relativa a una petición APG para asegurar que la correspondencia sea adecuadamente procesada.
6. El Acuerdo de Entendimiento Mutuo entre el IMPI y la USPTO para la Concesión Acelerada de Patentes no exime a los solicitantes de todas sus obligaciones de conformidad con la LPI o LFPPI y demás legislación aplicable. Los solicitantes deben actuar de buena fe.

Funciones del Portal APG

Conoce las funciones de cada botón del Portal del Acuerdo de la Concesión Acelerada de Patentes (APG).

- ✓ **Inicio:** Al dar clic regresas a la página principal de Patente en Línea.

- ✓ **Mis peticiones:**
 - **Captura tu petición:** Te lleva al formulario para iniciar una nueva solicitud de Petición APG.

 - **Peticiones en preparación:** Aquí encontrarás tus peticiones APG previamente guardadas para su edición.

- ✓ **Historial de trámites:**
 - **Peticiones enviadas:** En este apartado se almacenan, de forma permanente los acuses de recibido de las peticiones APG ya enviadas.

Accede al Portal de incorporación al proceso de Concesión Acelerada de Patentes

1. Ingresa a: <https://eservicios.impi.gob.mx/seimpi/>
2. Inicia la sesión con tu usuario y contraseña **(ver A)**.



3. Selecciona Patente en Línea **(ver B)**.



4. Selecciona el icono Petición APG **(ver C)**.



5. El sistema mostrará el tipo de escrito **“Petición APG”** como escrito principal, y únicamente puede combinarse con el escrito “Enmienda Voluntaria (Fondo)” **(ver D)**

Tipo de escrito

Selecciona el tipo de escrito*: Cantidad*:

#	Descripción	Cantidad	Artículo	Principal	Eliminar
1	Petición APG	1		<input checked="" type="radio"/>	
2	Enmienda Voluntaria (Fondo)	1		<input type="radio"/>	<input type="button" value="x"/>

6. Captura el número de expediente ante el IMPI de solicitud que se desea incorporar al proceso de Concesión Acelerada de Patentes. **(ver E)**

Expedientes

Captura el número de expediente de solicitud de incorporación al proceso de Concesión Acelerada de Patentes.

Número de Expediente*[Ⓞ]: Número de Patente USPTO*[Ⓞ]:

E

7. Captura el número Patente USPTO conforme a la nomenclatura **US 0123456** o **US 20210123456**, según corresponda **(ver F)**

Expedientes

Captura el número de expediente de solicitud de incorporación al proceso de Concesión Acelerada de Patentes.

Número de Expediente ⓘ:

Agregar

Número de Patente USPTO ⓘ:

Agregar



8. La Descripción de su petición APG aparecerá en automático y no podrá editarse **(ver G)**


Descripción

En el marco del Acuerdo de Entendimiento Mutuo entre el IMPI y la USPTO para acelerar la concesión de solicitudes de patentes, solicito la participación en el proceso de concesión acelerada de solicitudes de patente.

Para ello declaro bajo protesta de decir verdad que:

- La solicitud presentada ante el IMPI reclama válidamente prioridad bajo el Convenio de París de la solicitud de la USPTO, o tiene una prioridad en común con la solicitud correspondiente de la USPTO, pudiendo ser la solicitud en IMPI una solicitud en fase nacional del PCT.
- La patente señalada, ha sido concedida por la USPTO y publicada en la Gaceta de patentes de la USPTO.
- Las reivindicaciones de la solicitud de patente presentada ante el IMPI, cumplen con el requisito de la suficiente correspondencia con respecto a las reivindicaciones de la patente concedida por la USPTO, y que, en caso de no serlo, presento en este mismo momento las reivindicaciones enmendadas para cumplir con el requisito, sin que contengan materia adicional a lo originalmente presentado en la solicitud MX y considerando el marco legal mexicano aplicable.
- Conozco que la presente petición podrá presentarse hasta dentro del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 111 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial incluyendo el plazo de dos meses adicionales a que se refiere el artículo 117 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial para dar contestación como máximo al tercer oficio de requisitos que resulte del examen de fondo.
- En caso de que la solicitud de patente presentada ante el IMPI sea divisional, la participación en el programa quedará suspendida hasta que el trámite de la solicitud inicial haya sido resuelto de manera definitiva.
- Conozco que, independientemente del resultado de la presente solicitud, la enmienda que haya sido efectuada a la solicitud de patente en comento a fin de que fuera examinada en el marco del APG, se tendrá por realizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y la misma será considerada durante la realización del examen de fondo de la invención a que se refiere el artículo 110 del mismo ordenamiento legal antes señalado.

Expediente: MX/a/2022/000123
Número de Patente USPTO: US 20210123456




9. Cabe mencionar que podrá adjuntar el documento con la enmienda al capitulo reivindicatorio de la solicitud presentada ante el IMPI, misma que deberá estar en formato PDF, tamaño carta sin exceder los 25MB por cada documento de ser el caso. **(ver H)**

Descripción ⓘ:

Archivo PDF ⓘ:

Agregar

#	Descripción	Archivo	Ver	Eliminar
1	DOCUMENTO	ANEXOS.pdf		





Conforme se mencionó en la pagina 2, la enmienda a las reivindicaciones esta sujeto al pago del artículo 13 de la Tarifa por los servicios que presta el IMPI, la cual en ningún caso será susceptible de descuento.

10. Una vez completado el llenado de su escrito deberá dar clic en el botón “Guardar” **(ver I)** y posteriormente “Vista Previa” para su revisión. **(ver J)**

Descripción*:

Archivo PDF* : Ningún archiv...eleccionado.

#	Descripción	Archivo	Ver	Eliminar
1	DOCUMENTO	ANEXOS.pdf		

11. Al finalizar la revisión de la petición APG deberá dar clic en “Finalizar Captura” **(ver K)**

Descripción*:

Archivo PDF* : Ningún archiv...eleccionado.

#	Descripción	Archivo	Ver	Eliminar
1	DOCUMENTO	ANEXOS.pdf		

12. Una vez finalizada la Petición APG deberá aceptar **(ver L)** los términos y condiciones y dar clic en el botón “Aceptar” **(ver M)**.

Tipo de promoción

Principal: Petición APG

Adicionales: Enmienda Voluntaria (Fondo)

Expedientes

Principal: MX/a/2022/000123

Anexos

En caso de estar presentando un escrito(s) o promoción(es) correspondiente(s) a expediente(s) que haya(n) iniciado su trámite a través de la ahora plataforma Patente en Línea, o en caso de que el expediente ya haya sido migrado para su gestión electrónica en la presente plataforma de Patente en Línea, conforme lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: acepto bajo protesta de decir verdad que:

I. He revisado en la vista previa la información capturada y los anexos a la promoción y que éstos son correctos; así mismo que, una vez concluido el proceso, no podré editar o variar la información o sus anexos;

Finalmente, reitero mi manifestación en el sentido de que daré aviso por escrito a la Dirección Divisonal de Patentes, a través del correo electrónico buzon@impi.gob.mx, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que me vea imposibilitado, por causas imputables al Instituto, a consultar el tablero o abrir los archivos depositados en el mismo, en los días quince y último de cada mes, o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil y que, en caso de no hacerlo, la notificación se tendrá por hecha el día hábil siguiente a los días quince y último de cada mes.

Cancelar Aceptar

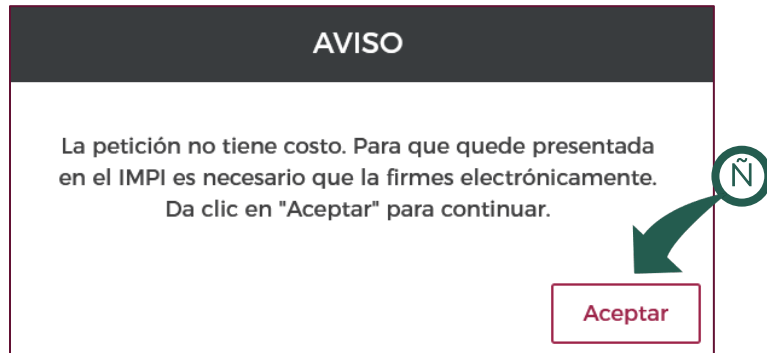


En caso de haber incluido la **Enmienda Voluntaria (Fondo)**, el sistema solicitará realizar el pago en línea correspondiente.

Resumen de tarifa	
Total tarifa	\$638.35
Descuento	\$0.00
Subtotal	\$638.35
IVA	\$102.14
Recargos	\$0.00
Actualización	\$0.00
Total a pagar	\$740.49

Continuar

13. Enseguida le mostrará el aviso “La petición no tiene costo. Para que quede presentada en el IMPI es necesario que la firmes electrónicamente. Da clic en “Aceptar” para continuar” **(ver Ñ)**.

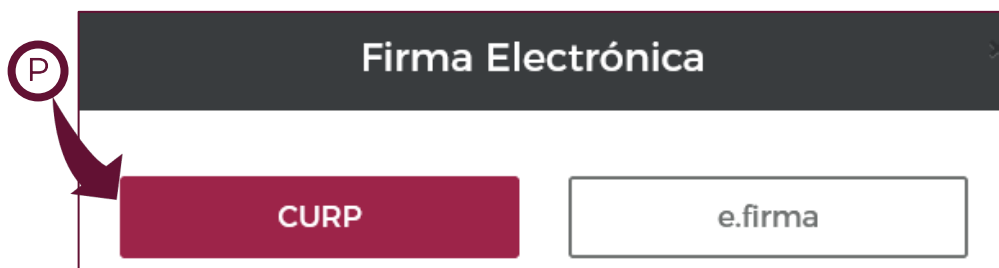


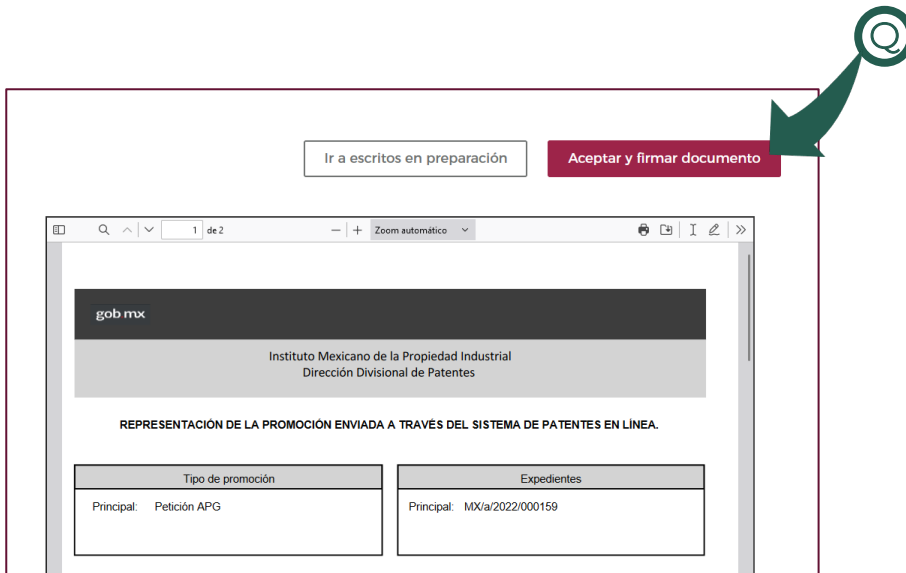
14. Deberá dar clic la opción “Firmar” **(ver O)**.

Escritos encontrados: 16

Folio	Tipo de escrito principal	Estatus	Fecha captura	Fecha estatus	Expediente	Siguiente acción	Vista previa	Eliminar
143991	Petición APG	Sin pago pendiente	11/10/2023 12:05:54	11/10/2023 12:06:04	MX/a/2022 /000159	Firmar		

15. Seleccione la opción CURP (preferentemente) **(ver P)**. y de clic en “Aceptar y firmar documento” **(ver Q)**.





16. Ingresas la contraseña de la cuenta PASE y de clic en “Aceptar **(ver R)**”.

The screenshot shows a form titled 'Firma Electrónica'. It has two input fields: 'CURP' and 'Contraseña'. The 'Contraseña' field is filled with dots and is highlighted with a red arrow pointing to it from a magnifying glass icon. Below the fields is a button labeled 'Aceptar'.



¡Listo! Has firmado correctamente, presione aceptar para ir a su Tablero Electrónico y descargar su Petición APG **(ver S)**.

Folio	Tipo de escrito principal	Estatus	Fecha captura	Fecha recepción	Expediente	Documento entrada	Visualizar	Enviar a Tablero
143991	Petición APG	Recibido	11/10/2023 12:05:54	11/10/2023 12:36:24	MX/a/2022 /000159	MX/E/2023 /000642		

Contacto

Si tienes dudas escríbenos a: **buzon@impi.gob.mx**

¡Síguenos!

En todas nuestras redes sociales y entérate de todo lo que tenemos en el IMPI para ti.



[@impi.mexico](https://www.facebook.com/impi.mexico)



[@impi_mexico](https://www.instagram.com/impi_mexico)



[@IMPI_Mexico](https://www.x.com/IMPI_Mexico)



[IMPIMexico](https://www.youtube.com/IMPIMexico)